



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2025-AL/MPH

Huancavelica, 21 de enero de 2025

VISTO:

El Informe de Cumplimiento N° 001-2025-SGRH-GAF/MPH., de fecha de recepción 21 de enero de 2025, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre verificación de cumplimiento de requisitos de perfil de puesto y verificación de inexistencia de impedimentos para el acceso a la función pública, para la designación de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el marco de la Ley N° 31419 y su reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM., establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del gobierno regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, reguló la vinculación temporal y excepcional de funcionarios públicos de gobiernos regionales y locales al régimen del Servicio Civil regulado por la Ley 30057, como parte de la Estrategia PUNCHE;

Que, mediante la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, se dispone la continuidad de la Estrategia PUNCHE, a partir del año 2024; en ese sentido, el artículo 60.1 faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, a vincular a sus Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, exonerándolas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado;

Que, mediante el Anexo 01 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE., se aprobó la relación de los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados para el año 2024. Asimismo, mediante el Anexo N° 03 de la indicada Resolución se aprobaron los perfiles de puesto que deben cumplir los gerentes generales regionales / gerente municipal para la vinculación al régimen de la Ley 30057 a que se refiere el citado artículo 60.1 de la Ley N° 31912;

Que, contando con el informe de vistos emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de donde se evidencia que el funcionario propuesto para Gerente Municipal Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no tiene impedimentos e incompatibilidades para el ejercicio de la función pública conforme lo regulado por la ley en mención, Ley de Idoneidad; por lo que recomienda vincular al funcionario propuesto, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, en el marco de lo dispuesto por la Ley 31912;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30057, la Ley N° 31912, Ley N° 31419, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades / Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de la expedición de la presente resolución, al Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en su calidad de entidad priorizada en el marco de la Ley N° 31912, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Artículo Segundo.- El vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la remisión de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de emitida.

Artículo Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

C.c.
Alcalde.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

Toribio W Castro Cornejo
ALCALDE